

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

000244

DECRETO NUMERO _____ DE 20 **23 ABR 2014**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 818 DEL 24 DE AGOSTO DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

LA GOBERNADORA DEL QUINDIO, en uso de sus facultades constitucionales legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución, el Decreto 1222 de 1986, el decreto 818 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante documento del consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES N 2847 se aprobó el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición 1996 y se creó el comité Nacional de Nutrición y Seguridad Alimentaria.

1. Que el departamento nacional de Planeación a través del documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 113 de Marzo 30 de 2007 establece para el país, la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como el instrumento técnico que permitirá gestionar los mecanismos que permitan garantizar el derecho de la población al alimento.
2. Que el Estado debe cumplir con su función garante de los derechos de todas las personas, incluido el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas de manera permanente, por lo cual se debe disponer de un Plan de Soberanía y Seguridad alimentaria y Nutricional Departamental de Mediano y largo Plazo que permita una sostenibilidad de los resultados en la población en condiciones de vulnerabilidad.
3. Que resulta necesaria la actualización y ajuste del comité departamental de seguridad alimentaria y nutricional, ya que se requiere liderar y soportar la ejecución de sus principales acciones en torno a la implementación de la ordenanza 050 de Noviembre 25 de 2010 por medio de la cual se crea el plan departamental de soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2020.
4. A la fecha se hace necesario modificar el artículo segundo del decreto 818 del 24 de Agosto de 2009 para actualizar los nombres de las secretarías Departamentales y entidades Nacionales e incluir el Instituto Colombiano ICA, la secretaria de Turismo Industria y Comercio, la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ y el Instituto Departamental de Recreación y deportes INDEPORTES.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

000244

DECRETO NUMERO _____ DE 20 23 ABR 2014

5. Se hace necesario modificar el artículo sexto del decreto 818 del 24 de Agosto de 2009 en el cual la secretaria técnica del comité o coordinación del Plan Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional la realizará la Secretaria de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo y el artículo sexto del decreto 818 del 24 de Agosto de 2009, los cuales quedarán así:

ARTICULO SEGUNDO: El comité Departamental Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional estará conformado por:

- El Gobernador (a) o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario (a) de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente o su delegado.
- El Secretario (a) de Educación o su delegado.
- El Secretario (a) del Interior o su delegado.
- El Secretario (a) de Familia o su delegado.
- El Secretario (a) de Salud o su delegado.
- El secretario (a) de Planeación y Planificación o su delegado.
- El secretario (a) de Hacienda y finanzas Públicas o su delegado.
- El Secretario (a) de Turismo Industria y Comercio o su delegado.
- El director (a) Regional del Sena o su delegado.
- El director (a) Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o su delegado.
- El director (a) ejecutivo de la cámara de comercio o su delegado
- Un representante de la Universidad La Gran Colombia
- Un representante de la Universidad del Quindío
- Un representante de las ONG que desarrollan acciones de asistencia alimentaria
- Pastoral Social
- El Director (a) del Departamento de la Prosperidad Social o su delegado.
- El Gerente Seccional del Instituto Colombiano Agropecuario ICA o su delegado.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000244 DE 20

23 ABR 2014

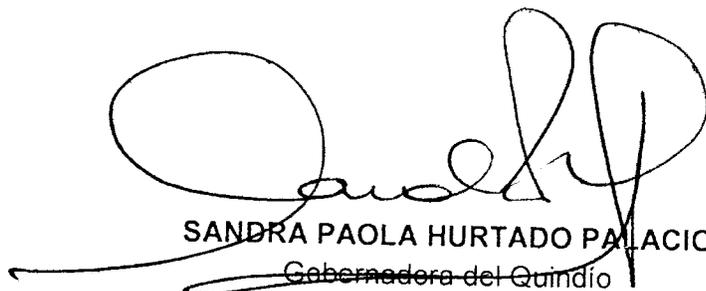
- El director (a) del Instituto Departamental de Recreación y deportes INDEPORTES o su delegado.
- Director (a) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ o su delegado.

ARTÍCULO SEXTO: La secretaria técnica del comité o coordinación del Plan Departamental de Soberanía y Seguridad alimentaria y Nutricional la realizará la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto 818 de 2009 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Quindío

Proyecto y elaboro: Ana Maria Botero Londoño *AMB*
Auxiliar Jurídica Secretaria de Agricultura Desarrollo rural y Medio Ambiente

Reviso: Edgar Fabián Jaramillo Palacio *EJP*
Director de Desarrollo Rural Sostenible Secretaria de Agricultura Desarrollo rural y Medio Ambiente